



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 8

No. 2023-00031

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
-------------	--	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-01-19		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento Y FOMENTO A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIPP	2021851250010		

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
E41.2.3.2.02.02.009.3301126.202 1851250010	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$7.832.000,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	POSICIONAR UN GRUPO DE INSTRUCTORES EN INSTRUMENTOS DE MÚSICA LLANERA, BELLAS ARTES Y BANDA MUNICIPAL, ENTRE OTRAS		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de promoción de actividades culturales (Producto principal del proyecto)		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Fortalecer las diferentes manifestaciones culturales de la región, mediante el fomento de la danza llanera.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12108 Habitantes población registrada en la base de datos del SISBEN METODOLOGÍA III certificada por el departamento nacional de planeación DNP para el municipio de Hato Corozal, fecha de corte 31 de diciembre de 2020.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1	
	INDIRECTOS(S)	0	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
El Servicio a la comunidad es uno de los fines esenciales del Estado, así como garantizar la efectividad y cumplimiento de los derechos y libertades de las personas; de esta forma lograr que todos participen en la toma de decisiones, ya sea en el ámbito económico, social, político, administrativo y cultural. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Ahora bien, en relación a lo contemplado en los derechos sociales, económicos y culturales, se encuentra el deber del Estado con las personas de garantizar la promoción y fomento de la cultura; de esta forma se velará por garantizar la educación y enseñanza, ya sea científica, técnica, artística y profesional, con el objetivo de crear la identidad nacional. Teniendo en cuenta que todas las manifestaciones de cultura son fundamento nacional. (Constitución Política de 1991, artículo 70). De esta forma, el Estado y sus entidades territoriales departamentales y municipales, deberán incluir dentro de sus planes de desarrollo acciones y/o actividades que busquen fomentar las tradiciones culturales de las regiones. (Constitución Política de 1991,

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 8

No. 2023-00031

artículo

71).

Para el caso de los Alcaldes, dentro de las funciones en relación con la prosperidad integral de la región, se debe impulsar el desarrollo social con la implementación de acciones y/o actividades que las promuevan y donde se estén beneficiando todos los sectores del territorio. (Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal F, numeral 1).

Para el desarrollo de los artículos 70, 71 y 73 mencionados anteriormente, se expide la ley 397 de 1997 que buscaba promover normatividad para fomentar y estimular el patrimonio cultural. (Ley 397 de 1997).

Es de resaltar que, para velar por el cumplimiento de la normatividad, “8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.” (Ley 397 de 1997, artículo 1, numeral 8).

Asimismo, “13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.” (Ley 397 de 1997, artículo 1, numeral 13).

Para el caso del Municipio de Hato Corozal, éste cuenta con una Casa de la Cultura en la cual se busca que las promover y fomentar el acceso a las diferentes manifestaciones de cultura, además de la educación y enseñanza de las tradiciones culturales, música y en general todo lo concerniente al patrimonio cultural de la región. Su misión ha sido venir formando niños, niñas y adolescentes que interpreten instrumentos que sean propios de la región, así como la danza criolla llanera. Lo anterior, se realiza con el objetivo de fortalecer las tradiciones de la cultura llanera y para la Administración Municipal no es ajeno velar porque estas costumbres prevalezcan de una generación a otra.

Así entonces, en su Plan de Desarrollo Municipal se planteó en la Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Sector: Cultura, arte y literatura, Programa: Rescate de la cultura “Cuna de Folcloristas” Meta de Resultado: Un 12% de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos mayores participen en actividades artísticas y culturales. Meta de Producto: Posicionar un grupo de instructores en instrumentos de música llanera, bellas artes y banda municipal,

De tal forma, que para lograr el cumplimiento de la meta producto, se requiere contar con los servicios de una persona que conozca y maneje los conocimientos avanzados en danza criolla llanera, con el objetivo de aportar a las personas que se quieran beneficiar con esta modalidad y de esta forma fortalecer las raíces de la región.

Para el logro de estas acciones, la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. E41.2.3.2.02.009.3301126.2021851250010 de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo a cargo del secretario o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 8

No. 2023-00031

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel bachiller, categoría 1, título bachiller y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo tres (3) años. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Enseñar la base rítmica del escobillado, balseo y zapateo del folclor llanero a los niños jóvenes y adultos, relacionado a la danza tradicional llanera.
2. Presentar mínimo dos muestras de forma grupal en los diferentes aires de la música llanera, relacionado a la danza tradicional llanera.
3. Realizar talleres sobre la historia de la danza tradicional llanera a todos sus alumnos.
4. Instruir los ritmos de pasaje y joropo (3/4 y 6/8) empleando ejercicios auditivos, reproduciendo sonidos con la boca y utilizando las manos para hacer palmas o sonidos de dos tiempos, en diferentes partes del cuerpo.
5. Apoyar todos los eventos institucionalizados artísticos, musicales, bellas artes, literarios de patrimonio e idiosincrasia.
6. Apoyar las actividades de ornato y embellecimiento a la casa de la cultura y espacios funcionales para la práctica de actividades artísticas, musicales culturales, de patrimonio e idiosincrasia.
7. Apoyar muestras culturales, artísticas, literarias de idiosincrasia en el área urbana y rural del Municipio.
8. Las demás actividades que sean inherentes al objeto contractual.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	0

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel bachiller, categoría 1, se requiere de una persona natural con Título bachiller y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo Tres (03) años. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo Nº PTA 200-002-003 del 30 de Mayo de 2020 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020 - 2023 ALTO Y SOSTENIBLE. Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Sector: Cultura, arte y literatura. Programa: Rescate de la cultura “Cuna de Folcloristas” Meta de Resultado: Un 12% de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos mayores participen en actividades artísticas y culturales. Meta de Producto: Posicionar un grupo de instructores en instrumentos de música llanera, bellas artes y banda municipal, entre otros.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

4.3 SOPORTES LEGALES

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala“... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 4, se requiere de una persona natural con Título bachiller y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo Tres (03) años. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022). NIVEL BACHILLER, CATEGORIA 1, Cuyo rango de Honorarios va desde \$1.870.000 a \$1.958.000. En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación:
Valor Mensual: Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos M/Cte. (\$1.958.000)
Valor Total del Contrato: Siete Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Pesos M/Cte. (\$7.832.000)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos:

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 8

No. 2023-00031

CONSTITUCION

POLITICA

DE

COLOMBIA

El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley".

298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes.

La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento".

-Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

-Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

-Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 8

No. 2023-00031

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incuso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel bachiller, categoría 1, se requiere de una persona natural con Título bachiller y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo Tres (03) años. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO COMO INSTRUCTOR DE DANZA TRADICIONAL LLANERA, APORTANDO AL RESCATE DE LAS TRADICIONES DE LA CULTURA LLANERA.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal-Casanare. (CASANARE [HATO COROZAL])

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (03) pagos mensuales e iguales por valor de Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos M/Cte. (\$1.958.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por un valor de Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos M/Cte. (\$1.958.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 8 No. 2023-00031	

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
8.5 PLAZO	Cuatro (4) MESES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	7.832.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
YADIRA ESCOBAR HEREDIA C.C. 47395825 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
GARCIA TORRES LIZETH JOHELI C.C. 1115855017 PROFESIONAL CONTRATADO(A)		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

YADIRA ESCOBAR HEREDIA
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL,
INTEGRAL Y PRODUCTIVO

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JAIME GUARNIZO INOCENCIO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL